



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N01224-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC (SUBSCRIPCIÓN) Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO ZAVALA DOPAZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Cerrado número 050GYR019N01224-001-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número AA-50-GYR-050GYR019-N-12-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Suscripción para Derecho de Uso del SW IBM MLC (Suscripción) y Servicios de Diagnóstico y Partes Reservadas para MAINFRAME Z10 del IMSS, con una vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de \$5,234,554.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), más impuestos que asciende a \$837,528.64 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD), que hace un total de \$6,072,082.64 (SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- A efecto de ampliar en un 18.181819% el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, "EL INSTITUTO", con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0996, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N01224-001-01</p>
---	---	--


forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio 09 52 17 6K 5300/2024/**1009** de fecha 23 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**11984**/2024, de fecha 24 de diciembre de 2024, recibido el día 26 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N01224-001-01</p>
---	---	--

julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001613-2025, cuenta 42062411, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Francisco Zavala Dopazo**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N01224-001-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y SEXTA, a efecto de ampliar el monto, plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$6,186,291.13 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 13/100 USD), más impuestos que asciende a \$989,806.58 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N01224-001-01

DÓLARES AMERICANOS 58/100 USD), que hace un total de \$7,176,097.72 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



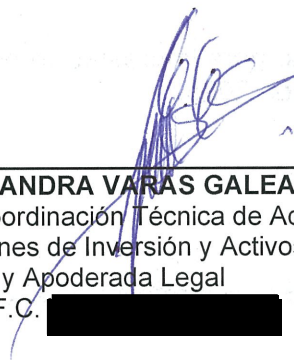
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N01224-001-01

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 26 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

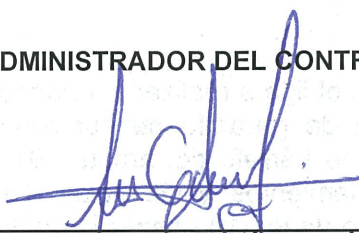
POR “**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “**EL PROVEEDOR**”
IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y
SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: IMC9701024T5


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]


C. FRANCISCO ZAVALA DOPAZO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS MIGUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y
Administración de Centro de Datos.
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JAJRG/AEL


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N01224-001-01 DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC (SUBSCRIPCIÓN) Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS”, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N01224-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



ASRG CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/11984/2024		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-12-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N01224-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 6K 5300/2024/1009 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N01224-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC (SUBSCRIPCIÓN) Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS" formalizado con la empresa IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S.DE R.L. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-12-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRFO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SINTEXIC

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1009
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato abierto Número **050GYR019N01224-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa **IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V**, para la prestación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC (SUBSCRIPCIÓN) Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la **CLÁUSULA SÉPTIMA "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO"** del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto del contrato en **\$1,104,015.08 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL QUINCE DÓLARES AMERICANOS 08/100 USD)** incluyendo el IVA, correspondiente al 18.181819% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

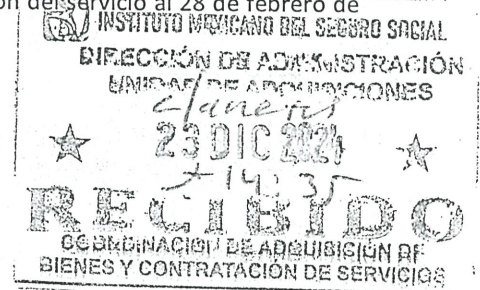
" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$5,234,554.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) más impuestos que asciende a \$837,528.64 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD), que hace un total de \$6,072,082.64 (SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
[...]"**

Debe decir:

" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$6,186,291.13 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 13/100 USD) más impuestos que asciende a \$989,806.58 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS DÓLARES AMERICANOS 58/100 USD), que hace un total de \$7,176,097.72 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE



[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025."

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0996, de fecha 17 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001613-2025 por un importe de \$122,312,996.66 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez. - Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos. -Presente.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. - Titular de la División de Administración de Centros de Datos. -Presente.

E00/rvm

SIN TEX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0996
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024

C. Francisco Zavala Dopazo

Representante Legal de la Empresa
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Cerrado Número **050GYR019N01224-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC (SUBSCRIPCIÓN) Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificadorio con el fin de incrementar el monto del contrato en \$1,104,015.08 (un millón ciento cuatro mil quince dólares americanos 08/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 18.181819% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas, conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$5,234,554.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) más impuestos que asciende a \$837,528.64 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD), que hace un total de \$6,072,082.64. (SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
[...]"*

Debe decir:

" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$6,186,291.13 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 13/100 USD) más impuestos que asciende a \$989,806.58 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS DÓLARES AMERICANOS 58/100 USD), que hace un total de

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



\$7,176,097.72 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.
[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

E00/rvm





IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presente

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024

Me refiero al oficio N° 09 52 17 6K 5300/2024/0996 del IMSS de fecha 17 de diciembre de 2024 y en el que solicita la anuencia de mi representada para para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio respecto del Contrato Cerrado Número 050GYR019N01224-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada para la prestación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC (SUBSCRIPCIÓN) Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS". con el fin de incrementar el monto del contrato en \$1,104,015.08 (un millón ciento cuatro mil quince dólares americanos 08/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 18.181819% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025., le confirmo :

- Que mi representada , IBM DE MÉXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS S DE R.L DE C.V, confirma su aceptación y anuencia para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio respecto del Contrato Cerrado Número 050GYR019N01224-001-00 con el fin de incrementar el monto del contrato en \$1,104,015.08 (un millón ciento cuatro mil quince dólares americanos 08/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 18.181819% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025. y que estos servicios serán entregados en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.
- Que mi representada , IBM DE MÉXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS S DE R.L DE C.V, confirma su aceptación y anuencia para modificar las siguientes cláusulas, conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

" SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$5,234,554.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) más impuestos que asciende a \$837,528.64 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD), que hace un total de \$6,072,082.64 (SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]"



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Alvaro Obregón,
01210 CDMX, México

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$6,186,291.13 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 13/100 USD) más impuestos que asciende a \$989,806.58 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS DÓLARES AMERICANOS 58/100 USD), que hace un total de \$7,176,097.72 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.
[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."

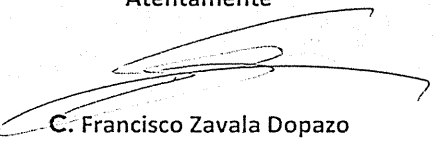
Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025."

Sin otro particular y quedamos atentos a recibir la propuesta de documento de convenio modificatorio para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C. Francisco Zavala Dopazo
Representante Legal de la Empresa
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.

C.c.p:

Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001613-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Serviici Administra

Concepto: OFICIO 2246 RECIBIDO 04/12/2024 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO EL SW IBM MLC (SUSCRIPCIÓN) Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS 2025", PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 122,312,996.66
 Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
 Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
122,313.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
290,716.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 9001/6B3010/6BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC [SUBSCRIPCIÓN] Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS".

NOMBRE DEL PROYECTO

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC [SUBSCRIPCIÓN] Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS"

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

23 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

La adjudicación del contrato realizó con fecha de 31 de enero de 2024, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica, de carácter Nacional, con número AA-50-GYR-050GYR019-N-12-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Con fecha 15 de febrero de 2024, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., el Contrato Cerrado No. 050GYR019N01224-001-00 para la prestación del "Servicio de Suscripción para derecho de uso del SW IBM MLC [suscripción] y Servicios de Diagnóstico y partes reservadas para Mainframe z10 del IMSS", por la cantidad de \$5,234,554.00 [CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD] más impuestos que asciende a \$837,528.64 [OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD], que hace un total de \$6,072,082.64 [SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 [dos] del contrato y una vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

El "Servicio de Suscripción para derecho de uso del SW IBM MLC [suscripción] y Servicios de Diagnóstico y partes reservadas para Mainframe z10 del IMSS" tiene como objeto mantener los servicios proporcionados por estas soluciones de software para la continuidad operativa de los sistemas de alcance nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social que operan en el equipo Mainframe z10 propiedad del Instituto.

1. Licencia temporal de uso del Software que actualmente está operando en el Mainframe:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC [SUBSCRIPCIÓN] Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS".

Tabla 1.

SISTEMA	TIPO DE MÁQUINA	CANTIDAD [MSU's]	NÚMERO DE LICENCIAS
IBM System z10 Enterprise Class	2097-405	118	1

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD [MSU's]	NÚMERO DE LICENCIAS
5635DB2	DB2 V9 for z/OS	118	1
5635DB2	QMF Classic Edition	118	1
5655H31	Full Function	118	1
5655S71	COBOL V4	118	1
5655S97	CICS TS for z/OS	118	1
5655103	DITTO/ESA for MVS	118	1
5684043	ISPF Version 3 for VM/SP	118	1
5694A01	z/OS V1 Base	118	1
5694A01	z/OS V1 BDT FTF	118	1
5694A01	z/OS V1 BDT SNA NJE	118	1
5694A01	z/OS V1 BookManager Build	118	1
5694A01	z/OS V1 C/C++ without Debug	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSMS dsshsm	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSMS rmm	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSMSstvs	118	1
5694A01	z/OS V1 DFSORT	118	1
5694A01	z/OS V1 GDDM-PGF	118	1
5694A01	z/OS V1 GDDM-REXX	118	1
5694A01	z/OS V1 HCM	118	1
5694A01	z/OS V1 HLASM Toolkit	118	1
5694A01	z/OS V1 Infoprint Server	118	1
5694A01	z/OS V1 JES3	118	1
5694A01	z/OS V1 RMF	118	1
5694A01	z/OS V1 SDSF	118	1
5694A01	z/OS V1 Security Server	118	1
5696234	High Level Ass. Toolkit	118	1
5697ENV	IBM Tivoli NetView for z/OS	118	1

Nota: MSU's (Million Service Unit), es la unidad de medida utilizada por el fabricante para determinar la capacidad del licenciamiento de los productos de software de acuerdo al equipo en el cual éste se vaya a utilizar.

2. Servicios de Diagnóstico y Partes reservadas para Mainframe z10 del IMSS.

DIRECCIÓN DE COMPTON MEXICO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC [SUSCRIPCIÓN] Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS".

Listado de partes a considerar:

Tabla 2:

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN
45D1133	PWR SUPPLY BPR-E
45D4286	BPC-EZ P/S
45D1135	PWR SUPPLY BPD-EZ P30 (SUST. 000RY484)
45D8889	MRU FORM FACTR (SUST. 001KU253)
45D4757	DCA-EZ PS
45D2251	PWR SUPPLY DCA-CXE
45D0176	FCN EX8 BC, CD W-HDWR STOMP S 4P B C
45D2101	OSA-E3 SX, CD W-HDWR 1GB ETH SX 4P
45D1020	2C08 DGTR, CD W-HDWR SKIPPER - 2C08
45D1020	2C08 DGTR, CD W-HDWR SKIPPER - 2C08
45D8736	IBM FICON EXPRESS 8 4-PORTS

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El "Servicio de Suscripción para derecho de uso del SW IBM MLC (suscripción) y Servicios de Diagnóstico y partes reservadas para Mainframe z10 del IMSS" permite hacer uso de los productos de software que tiene contratados el Instituto, mismos que se detallan en el Anexo Técnico, cubriendo así los requerimientos para mantener la operación y continuidad de las principales aplicaciones sustantivas del Instituto que hacen uso de la infraestructura de Hardware, Software y Servicios IBM, las cuales se relacionan a continuación:

- Servicio de Suscripción para derecho de uso del SW IBM MLC para Mainframe z10. [Suscripción]
 - Son los programas de cómputo IBM listados en la Tabla 1, que se ejecutan en el equipo System Z, licenciados bajo los términos de licenciamiento para Programas ICA, que están instalados y son usados en el Instituto en modelo Full Capacity.
- Servicios de Diagnóstico y Partes reservadas para Mainframe z10 del IMSS
 - Servicio de Visitas de Revisión y Diagnóstico: El proveedor llevará a cabo hasta 4 visitas al mes durante la vigencia del contrato motivo del presente proceso de contratación, coordinando las fechas y horas con el Instituto para realizar una revisión física y obtención de logs en los equipos descritos en la Sección de Inventario, con el propósito de determinar su estado físico.
 - Servicio de Partes reservada para Mainframe z10: El proveedor pondrá a disposición del Instituto un inventario de refacciones correspondientes al equipo z10, las cuales son

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO NO. 050GYR019N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC [SUBSCRIPCIÓN] Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS".

propiedad de Proveedor y estarán ubicadas físicamente en un almacén de partes del Proveedor en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. En caso de que, se determine que una de estas refacciones deba ser reemplazada, el Proveedor coordinará con el Instituto, la fecha y la hora en la que se llevará a cabo la sustitución y trasladará la parte a las instalaciones del Instituto para su el reemplazo. El Instituto deberá permitir la salida de la refacción que se cambió, la cual pasará a ser propiedad del Proveedor.

- Servicio de Asesoría técnica para dudas de operación y recomendaciones de uso al SO z/OS y productos IBM: El proveedor proporcionará el Servicio de Atención de dudas de operación y recomendaciones de uso al SO z/OS y productos IBM por un total de 60 (sesenta) horas mensuales, de no utilizarse las 60 horas en un mes determinado estas se pueden acumular para los siguientes meses teniendo un límite máximo de 120 horas al mes. Si las horas no han sido utilizadas a la fecha del fin del contrato se perderán y no podrán ser reclamadas por el Instituto para su uso posterior.
- Servicio Técnico de Atención de dudas de operación y recomendaciones de uso para z/OS: Puede ser utilizado para los siguientes productos:
 - o IBM z/OS
 - o IBM Tivoli Workload Scheduler v8.3
 - o DB2 for z/OS v9.1
 - o WAS ND en z/Linux
 - o Omegamon para DB2
 - o Omegamon para CICS
 - o Omegamon para z/OS
 - o Linux para Mainframe
 - o CICS Transaction Server

Las horas podrán ser utilizadas de manera enunciativa pero no limitativa, para las siguientes actividades:

- o Instalación de los productos
- o Configuración de los productos
- o Actividades de Tuning
- o Transferencia de conocimiento sobre los productos IBM arriba mencionados.

Esta plataforma de procesamiento es utilizada para el correcto funcionamiento de las principales aplicaciones con las que el Instituto presta sus servicios, tales como:

- Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales (SPES)
- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO)
- Sistema de Cobranza (SISCOB)
- Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE)





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC [SUBSCRIPCIÓN] Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS".

El resultado de no contar con los servicios, repercutiría negativamente en los servicios de Tecnologías de la Información necesarios para la atención a los patrones, derechohabientes y público en general, lo que repercutiría en la atención de cuando menos a:

- La nómina de más de 3 millones de pensionados
- Base de datos con más de 70 millones de registros de asegurados a quienes el Instituto proporciona o proporcionó servicios
- La emisión de cuotas obrero-patronales de más de 850 mil patrones
- El control de la recaudación de más de mil millones de pesos diarios

Asimismo, en paralelo se encuentra en proceso de contratación la contratación del servicio para el ejercicio 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas, conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$5,234,554.00 [CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD] más impuestos que asciende a \$837,528.64 [OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD], que hace un total de \$6,072,082.64 [SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS 64/100 USD], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 [dos] del presente contrato.
[...]"*

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$6,186,291.13 [SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 13/100 USD] más impuestos que asciende a \$989,806.58 [NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS DÓLARES AMERICANOS 58/100 USD], que hace un total de \$7,176,097.72 [SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 72/100 USD], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 [dos] del presente contrato.
[...]"*

La Cláusula Quinta:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC [SUBSCRIPCIÓN] Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS".

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de para la prestación del servicio será a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Folio 0000001613-2025 por un importe de \$122,312,996.66 (ciento veintidós millones trescientos doce mil novecientos noventa y seis pesos 66/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

[Handwritten signature]

CONCLUSIÓN

OTROS

[Handwritten signature]





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 [UNO] AL CONTRATO NO. 050GYR019N01224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA DERECHO DE USO DEL SW IBM MLC [SUBSCRIPCIÓN] Y SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y PARTES RESERVADAS PARA MAINFRAME Z10 DEL IMSS".

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Cerrado Numero 050GYR019N01224-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto del contrato en \$1,104,015.08 (un millón ciento cuatro mil quince dólares americanos 08/100 USD) incluyendo el IVA, correspondiente al 18.181819% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizzuett Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de
Centros de Datos

Revisó

Ing. Luis Miguel García Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación y Administración de Centros de
Datos

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional



SIN TEXTO